

Reglamento Oficial

Promoción: Recibe Colono Billetes digitales y cámbialos por cada 20.000 colones de compra que incluya productos Protecto.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la entrega de **Recibe Colono Billetes digitales y cámbialos por cada 20.000 colones de compra que incluya productos Protecto**. La entrega de los Colono Billetes se estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969. Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. El organizador también será llamado Colono Construcción. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, serán representados para esta promoción y para la administración de la misma mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: La presente promoción está dirigida a usuarios de internet que busquen en Google de diferentes maneras, con el fin de comprar pintura y puedan recibir un beneficio al revisar la información que hemos colocado en dicha red y seguir las instrucciones respectivas. Dicho beneficiario será efectiva al realizar compras en Colono Construcción con las indicaciones que se expondrán más adelante.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica y aplica para todos los almacenes del organizador.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando el día 29 de Julio a 8 am y hasta el 17 de agosto de 2019 a 6 pm, considerándose esta última como la fecha y hora de finalización.

6- Los Colono Billetes generados, podrán ser cambiados desde el primer día de la promoción y hasta el 31 de agosto de 2019 a 6 pm. Aquellos que no hayan sido canjeados en dicho período, perderán su validez.

C. PARTICIPANTES:

7- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) sean nacionales o extranjeras o jurídicas que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador. No podrán participar las siguientes personas: Empleados directos, e igualmente, no podrán participar entidades gubernamentales, instituciones autónomas ni semiautónomas o pertenecientes al estado u otros que tengan restricciones de leyes, reglamentos, etc.

8- Dichos participantes deberán tener acceso a internet, a Google y al sitio web de Colono Construcción.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

9- La Promoción es efectiva para clientes con las limitaciones de las cláusulas 7 del Organizador.

10- Durante el período promocional, el cliente podrá encontrar publicidad en Google sobre dicha promoción. Al dar click a la publicidad, será redirigido al sitio web de Colono Construcción en donde se le solicitarán los siguientes datos

personales: nombre completo, número de cédula, teléfono y correo electrónico. Además, se le podría solicitar alguna acción adicional para recibir más Colono Billetes.

11- Al finalizar las etapas solicitadas, se generará un consecutivo y un código de barras, el cual, el usuario deberá almacenar de tal manera que lo pueda mostrar al momento de que desea realizar el canje.

12- El Organizador definirá los registros y controles para garantizar la entrega ordenada y con la evidencia suficiente de los Colono Billetes y de su canje.

13- Los Colono Billetes no son canjeables por efectivo, no son títulos valores y deben ser usados antes de la fecha de vencimiento de la promoción.

14- No se permite el pago de facturas de crédito con Colono Billetes. Tampoco se permitirá que se realicen notas de crédito a facturas de crédito activas para pagar con Colono Billetes. Tampoco se permitirán anulaciones de contado para disfrutar del beneficio del pago con Colono Billetes.

15- El beneficiario, puede canjearlos en cualquier punto de venta del Organizador, durante el periodo autorizado, presentando el registro de tal manera que sea legible y no haya duda de su veracidad y únicamente por compras mayores a 20.000 colones que incluya productos de la marca.

16- El beneficiario, podrá usar más de un Colono Billeto para realizar su pago, pero únicamente será aplicado por cada 20.000 colones de compra y si quisiera aplicarlo en diferentes facturas, cada factura deberá contener productos de la marca Protecto. El máximo de Colono Billetes digitales por usuario registrado por día, es de diez por día.

E. DE LOS PREMIOS

17- Los Colono Billetes son documentos digitales promocionales sin valor comercial con una equivalencia a 1.000 colones para ser canjeados en Colono Construcción exclusivamente durante la vigencia de la promoción.

18- La persona que va a hacer canje de Colono Billetes, debe hacerlo dentro del horario de atención al cliente del Almacén y presentar la cédula y firmar los controles que el Organizador determine.

19- Cualquier disputa de los ganadores con terceros en cuanto a la titularidad de los premios, será un asunto ajeno a El Organizador, independientemente del origen o causa de la disputa.

20- Para los efectos de la divulgación y recibido del beneficio, el beneficiario, acepta de manera simbólica, algún tipo de certificado físico o digital para efectos publicitarios que lo acrediten como tal, en el entendido que el mismo no tendrá ningún tipo de valor comercial. Esto mientras se lleva a cabo los trámites respectivos para la entrega de los premios. A su vez accederá a la toma de fotografía y videos promocionales sobre la entrega del premio y uso de los recursos indicados anteriormente por plazo de hasta un año posterior a la entrega de dicho certificado.

21- No debe quedar duda en cuanto a la veracidad de los Colono Billetes. En caso de existirla, el Organizador puede suspender o cancelar el canje de los Colono Billetes en duda.

F. GARANTÍAS

22- Los Colono Billetes digitales no tienen garantía, ni son sujetos de reposición. El cuidado de los mismos, es responsabilidad del ganador. La garantía de la mercadería adquirida es la que otorga el fabricante y puede consultarse en cualquiera de los almacenes.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

23- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase "Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com" a fin de que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

24- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad la publicidad, comunicación o en el proceso de entrega o canje de Colono Billetes. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en

lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

G. DERECHOS DE IMAGEN

25- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los clientes que ganen alguno de los premios o beneficios de esta promoción autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

26- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que le den al premio. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

27- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: **a)** Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. **b)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los beneficios; **c)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **d)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios de la promoción, **e)** Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

28- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

29- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

30- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

31- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com o la dirección en: <https://www.facebook.com/colonoconstruccion/?fref=ts>.